III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

20243 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2003, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 145/03 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número tres de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Madrid, ha sido interpuesto por Unión Nacional de Funcionarios de Gestión de Hacienda (GESTHA) un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 10 de junio de 2003 (BOE día 16), de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación (LD 10/2003).

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 8 de octubre de 2003.—El Director del Departamento, Ramón Palacín Ribé.

MINISTERIO DE FOMENTO

20244 *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite NO-Solas, marca Eagle, modelo Seacharter 320DF, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Video Acustic, con domicilio Magistrat Catala, 48, 46700 Gandia (Valencia), solicitando la homologación del equipo receptor de navegación por satélite NO-Solas, marca Eagle, modelo Seacharter 320DF, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R.D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R.D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE) Ministerio de Ciencia y Tecnología

Reglamento de Radiocomunicaciones,

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de navegación por satélite NO-Solas. Marca/modelo: Eagle/Seacharter 320DF. Número de homologación: 98.0373.

La presente homologación es válida hasta el 20 de octubre de 2008.

Madrid, 20 de octubre de 2003.—El Director general, José Luis López-Sors González.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

20245 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2003, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se aprueban las relaciones de los profesionales que han obtenido evaluación positiva en los cursos de habilitación para impartir el primer ciclo de Educación Infantil, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.*

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (B.O.E. de 24 de diciembre) establece en el Título I la estructura del nuevo sistema educativo, determinando en el capítulo II, artículo 10, la etapa de Educación Preescolar, que viene a sustituir al primer ciclo de Educación Infantil regulado por la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

La disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica 10 /2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación señala que en aquellas materias, cuya regulación remite la presente Ley a ulteriores disposiciones reglamentarias, y en tanto éstas no sean dictadas, serán de aplicación, en cada caso, las normas de este rango, hasta ahora vigentes. Así, en materia de Educación Infantil, se aplica la normativa anterior a dicha Ley que se recoge en la presente Resolución.

La Orden de 11 de octubre de 1994 (B.O.E. del 19) regula la titulación mínima que deben poseer los profesores de los centros privados de Educación Infantil y Primaria. Uno de los objetivos de esta Orden es permitir que los profesores y profesionales que, sin tener el título o la especialidad correspondiente, reúnan, sin embargo, requisitos suficientes de formación y hayan prestado servicios en centros docentes, puedan permanecer en sus puestos de trabajo e incluso, si concurren determinados requisitos, incorporarse a otros centros docentes. Con esta finalidad, el apartado cuarto de la citada determina cuáles son los requisitos que han de reunir los profesionales que deseen obtener la habilitación para impartir el primer ciclo de Educación Infantil.

El contenido de esta disposición se concreta y desarrolla en la Orden de 11 de enero de 1996 (B.O.E. del 23) que regula la homologación, entre otros, de cursos de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil. Posteriormente, las Instrucciones de servicio de la Secretaria de Estado de Educación de 23 de abril de 1996 (BOMEC de 13 de mayo), cuya corrección de errores se realizó en el BOMEC de 9 de septiembre de 1996, regulan el procedimiento para la autorización y convocatoria de dichos cursos.

En virtud de lo previsto en las disposiciones anteriores, esta Dirección General autorizó la celebración de los cursos de habilitación para profesionales de Ceuta y Melilla mediante las Resoluciones de 7 de febrero de 2003 y de 12 de febrero de 2003, respectivamente, a las siguientes Administraciones u organizaciones convocantes:

Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras CC.OO.

Federación de Servicios Públicos integrados en el sindicato Unión General de Trabajadores. FSP-UGT.

De conformidad con lo dispuesto en las citadas Resoluciones, se constituyeron las Comisiones Técnicas encargadas de comprobar el cumplimiento por los participantes de los requisitos establecidos, seguir el desarrollo y supervisar la evaluación de los cursos de habilitación para los profesionales del primer ciclo de Educación Infantil. Una vez finalizados y evaluados dichos cursos, de acuerdo a lo establecido en el apartado decimotercero de las citadas Resoluciones de 7 y 12 de febrero de 2003,